CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, Septiembre 16 de 2022

Señora
EDNA ROCIO ROMERO VARGAS
C.C No. 1.122.648.581 de Restrepo (Meta)
R.L TRANSPORTES CANEY S.A.S
Nit No822006958-1
Calle 1 -52 Brisas del Llano

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No. MC-043-2022

Cordial Saludo:

ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadania No. 17.266.709 expedida en Cumaral (Meta), actuando en Representación legal del Municipio de Cumaral (Meta), en su calidad de Alcalde, elegido por voto popular, posesionado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral (Meta), facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:

1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LOS DEPORTISTAS CUMARALEÑOS EN LOS INTERCOLEGIADOS FASE FINAL DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO CUMARAL META".

2. VALOR DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($19.203.500) MLCTE, valor que incluye atención de riesgos demás impuestos y tazas impositivas.

3. CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALORES DE REFERENCIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte terrestre de pasajeros en tipo vehiculo buseta, con capacidad mínima de 35 personas, con disponibilidad de dia completo y realizar transportes interno a que den lugar, que cuente con: 1. aire acondicionado, 2. Sillas reclinables y cojineria de espuma, 3. Sistema de enfretenimiento audiovisual de apertura automática (televisor), 4. Puertos USB en todas las sillas, para realizar el desplazamiento de la delegación de deportistas de deportes de conjunto del Municipio de Cumaral al Municipio de Villavicencio Meta ida y regreso acorde al cronograma oficial establecido de la fase departamental de los juegos Intercolegiados. dos busetas durante 4 dias cada una. total 8 servicios.	Viaje	8	$1.519.000	$12.152.000
2	Servicio de transporte terrestre de pasajeros en tipo van, con capacidad mínima de 12 personas, con disponibilidad de dia completo y realizar transportes interno a que den lugar, que cuente con: 1. aire acondicionado, 2. Sillas reclinables y cojineria de espuma, 3. Sistema de enfretenimiento audiovisual de apertura automática (televisor), 4. Puertos USB en todas las sillas, para realizar el desplazamiento de la delegación de deportistas del Municipio de Cumaral , desde la inspección de Veracruz al Municipio de Guamal- Meta ida y regreso, acorde al cronograma oficial establecido de la fase departamental de los juegos Intercolegiados.	Viaje	3	$1.176.000	$3.528.000

3	Servicio de transporte terrestre de pasajeros en tipo vehículo buseta, con capacidad mínima de 25 personas, con disponibilidad de dia completo y realizar transportes interno a que den lugar, que cuente con: 1. aire acondicionado, 2. Sillas reclinables y cojinería de espuma, 3. Sistema de entretenimiento audiovisual de apertura automática (televisor), 4. Puertos USB en todas las sillas, para realizar el desplazamiento de la delegación de deportistas del Municipio de Cumaral al Municipio de Villavicencio Meta, ida y regreso acorde al cronograma oficial establecido.	Viaje	3	$1.174.500	$3.523.500
TOTAL					$19.203.500

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 771 de septiembre 07 de 2022, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, Artículo 43.02.1604-2020502260013-2.3.2.02.02.006-67640-123-0.1.0. Proyecto: Fortalecimiento de la recreación, la actividad física y el deporte social comunitario del municipio de Cumaral. Fuente RB otras tasas y derechos administrativos.

5. PLAZO DE LA EJECUCION: El término para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados.

6. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN UNICO PAGO por el valor total del contrato, una vez realizadas las actividades contratadas, objeto del contrato y certificado su cumplimiento por el Supervisor; previa presentación de los siguientes requisitos: a) informe de actividades de ejecución del contrato- b) Factura y/o Cuenta de cobro c) Informe del supervisor de cumplimiento a calidad de las obligaciones a cargo del contratista -d) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en

cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social, e) Acta de terminación y f) Acta de Liquidación..

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución del objeto contractual.
7.2 Prestar los servicios de transporte de pasajeros de conformidad con la descripción técnica del presente proceso y en los horarios indicados por el supervisor según calendario establecido en la resolución 160 2022 juegos Intercolegiados 2022 de IDERMETA.
7.3 El servicio de transporte deberá ser prestados en vehículos de servicio público debidamente operados de conformidad con lo estipulado en el decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte).
7.4 El contratista debe garantizar que el vehículo este en excelentes condiciones técnicas, durante todas las 24 horas del día, a disposición del supervisor.
7.5 Cumplir con las condiciones técnicas exigidas del vehículo.
7.6 El vehiculo deberá estar en excelente estado de funcionamiento, en excelente estado de limpieza, dotado de todos los elementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como la llanta de repuesto. Kit de herramientas, equipo de carreteras exigido por el Ministerio de Transporte y todos sus documentos legales propios del vehiculo automotor (SOAT, Certificado de Revisión Tecno-Mecánica y gases, póliza de Responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes) y elementos de Bioseguridad, para mitigar el riesgo de contagio por el COVID-19.
7.7 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
7.8 Cumplir con los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
7.9 Presentar la factura de venta con los requisitos establecidos por la ley.
7.10 Guardar absoluta reserva sobre la documentación manejada en ejecución del contrato, el contratista no podrá reproducir ni extraer ningún documento sin autorización previa del supervisor del contrato. De igual forma el contratista deberá acogerse a las políticas de seguridad de la información propias de la Alcaldía del Municipio de Cumaral – Meta.
7.11 Las demás que por naturaleza del contrato correspondan.

8. OBLIGACIONES ESPECIALES

8.1 Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
8.2 Suscribir oportunamente el acta de inicio y las demás que se generen del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, Invitación Publica, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato
8.3 Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
8.4 Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
8.5 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar.
8.6 Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Secretaría, conforme al objeto y alcance del contrato.
8.7 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite
8.8 Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones
8.9 Constituir las garantías que le sean exigidas.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1 Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
9.2 suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
9.3 Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
9.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9.5 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
9.6 Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del interventor y la Secretaria de Obras Públicas.
9.7 Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
9.8 Aprobar las garantías exigidas.

10. SUPERVISION: Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por la Secretaria de Desarrollo Social o quien delegue la Entidad para tal fin

11. PERFECCIONAMIENTO: Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituyen la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.

12. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) dias calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tomar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativa.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.

14. LIQUIDACION: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
15. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.

16. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).

17. GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que cuente con los siguientes amparos:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO; y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El contratista deberá constituir un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de la prestación de servicio, es de Doscientos (200) SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, con una duración por la vigencia del contrato.

e.

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-043-2022 referido, se firma hoy dieciséis (16) de septiembre de 2022 en la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta)

ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
NOMBRE	Luz Bobadilla Amaya	Marleny Soler Gutiérrez
CARGO	Contratista Oficina Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA		